

Ley N° 994

POSADAS, 31 de Agosto de 1978.-

El Gobernador de la Provincia de Misiones en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 3, apartado 4 de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar;

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- OTORGASE a la municipalidad de BERNARDO DE IRIGOYEN (Mnes.) en calidad de subsidio, la suma de \$ 10.000.000,00 – (DIEZ MILLONES DE PESOS) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2.- LA presente erogación se imputará a la codificación III-I-001-0-1-70-01-04-06 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, ARCHIVESE.-

RODOLFO RAMON POLETTI  
Cap. de Navio I. M. (R.E.)  
GOBERNADOR